**RESOLUCIÓN N°. 898**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN EL *"CURSO INTENSIVO DE PRODUCTIVIDAD CON CLAUDE"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**



Asunción, 14 de octubre de 2026.

**VISTO:**

La Providencia DGT N° 887, de fecha 19 de agosto de 2026, presentada por la Dirección General Técnica; la Nota DGP N° 658/2026, de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 126, de fecha 16 de febrero de 2026; el Acta de Reunión N° 31/26, de fecha 24 de septiembre de 2026, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1479/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante Providencia DGT N° 887, de fecha 19 de agosto de 2026, la Dirección General Técnica solicita el otorgamiento de capacitación a favor de las señoras Otilia Brizuela Villordo, con C.I. N° 4.569.932; Ruth Nancy Violeta Castagnino González, con C.I. N° 922.495; y del señor David Bolla Mora, con C.I. N° 1.229.711, a fin de participar en el *"Curso Intensivo de: Productividad con Claude"*, organizado por UCOM PRO, en alianza con SENPAI, a desarrollarse en modalidad virtual, con inicio previsto para el 14 de octubre de 2026 y una duración de ocho (8) clases. El costo de la capacitación asciende a Gs. 1.740.000 (guaraníes un millón setecientos cuarenta mil) por persona.

**Que,** asimismo, con la referida presentación fue remitido el contenido programático correspondiente del curso.

**Que,** en relación con la presentación, mediante Nota DGP N° 658/2026, la Dirección de Gestión de Personas remite los informes elaborados por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, en los cuales se detallan la capacitación, su duración, costo, la cantidad de postulantes y demás aspectos inherentes a la presentación realizada; asimismo, previo análisis por parte del Comité de Becas y de Capacitación, solicita la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

**Que,** por Providencias N° 2470/2026 y N° 2471/2026 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2026, en las Actividades 01 *"Servicios Fitosanitarios"*, y 03 *"Certificación de Insumos Agrícolas"*, a ser imputadas al Objeto del Gasto 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*.

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

**RESOLUCIÓN N° 398....**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN EL *"CURSO INTENSIVO DE PRODUCTIVIDAD CON CLAUDE"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**



**Que,** el Decreto N° 5311/2026 *"Por el cual se reglamenta la Ley 7609 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»"*, en su Anexo "A", dispone:

**Artículo 144.-** *"Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios y empleados públicos incluyendo a los trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la Dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública".*

**Artículo 143.-** "*Autorización de Gastos para la Capacitación del Capital Humano. Los gastos previstos para la Capacitación del Capital Humano, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN".*

**Que,** por Resolución SENAVE N° 126/26 *"Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026"*, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I *"Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)"*, lo siguiente:

**Artículo 14.-** *"Capacitación del Capital Humano. Se entenderá por capacitación/Formación del capital humano a todo proceso de enseñanza - aprendizaje, realizado en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, para el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público, tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público. Pueden ser nacionales o internacionales. La capacitación/formación puede ser: ...b) Actualización: consiste en toda capacitación tendiente a actualizar, innovar o incrementar las competencias del personal a través de conocimiento teóricos y prácticos;*

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

**RESOLUCIÓN N° 828**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN EL *"CURSO INTENSIVO DE PRODUCTIVIDAD CON CLAUDE"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**



*en relación a la función que desempeña en el puesto que ocupa. Comprende la clasificación de los eventos de capacitación determinado en el presente reglamento".*

**Artículo 15.-** *"Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales".*

**Artículo 17.-** *"Clasificación de los eventos de Capacitación. Para efectos de los planes de capacitación se establece la siguiente clasificación referencia de eventos: ...b) Nivel Técnico o de Capacitación Técnica: Corresponde a las capacitaciones que están relacionadas al puesto de trabajo y tienen como objetivo preparar al servidor público para desempeñarse de forma eficiente y eficaz en un puesto de trabajo. Los cursos de carácter técnico se definen como actividades académicas para la adquisición de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta horas (40) horas...".*

**Artículo 27.-** *"Informe Final de Aprovechamiento. b) Para capacitaciones: El beneficiario de una capacitación deberá presentar al Departamento Técnico y de Capacitación del Personal un informe final de aprovechamiento del evento realizado que será acompañado de una copia simple del certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días hábiles desde la finalización del evento".*

**Artículo 28.-** *"Informe de impacto. El superior inmediato deberá realizar un informe de impacto de la beca o capacitación otorgada, a fin de contar con información cualitativa referente al impacto que ha generado el evento realizado por el beneficiario y para determinar la aplicación. El plazo de presentación no podrá superar 03 (tres) meses desde la finalización del evento".*

**Artículo 30.–** *"Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la beca o capacitación, el beneficiario deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos desde la acreditación. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación".*

**Artículo 31.-** *"El beneficiario de una beca o capacitación nacional o internacional tendrá las siguientes obligaciones: a) Conocer y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento, así como otras disposiciones que se dicten sobre la*

Secretario General

**RESOLUCIÓN N°..895.....**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN EL *"CURSO INTENSIVO DE PRODUCTIVIDAD CON CLAUDE"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**



*materia. g) Difundir los conocimientos adquiridos a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de ser requerida por la Institución".*

**Que,** por Acta de Reunión N° 31/2026, de fecha 24 de setiembre de 2026, el Comité de Becas y Capacitación, en el marco del análisis del expediente MEI SENAVE N° 73/34/26 y de conformidad con la reglamentación vigente para el otorgamiento de capacitaciones, establecida en la Resolución SENAVE N° 126/2026, emitió parecer favorable para el otorgamiento de una capacitación a favor de los siguientes servidores públicos: Otilia Brizuela Villordo, con C.I. N° 4.569.932; Ruth Nancy Violeta Castagnino González, con C.I. N° 922.495; y David Bolla Mora, con C.I. N° 1.229.711, para participar en el *"Curso Intensivo de: Productividad con Claude"*, organizado por la Universidad Comunera (UCOM) y SENPAI Academy, bajo la modalidad virtual, con inicio previsto para el 14 de octubre de 2026, una duración de ocho (8) clases y una carga horaria de ocho (8) horas cátedra. Asimismo, se aprobó el otorgamiento de la suma de G. 1.740.000 (guaraníes un millón setecientos cuarenta mil) a favor de cada servidor público, ascendiendo el monto total aprobado para los tres (3) participantes a G. 5.220.000 (guaraníes cinco millones doscientos veinte mil), debiendo imputarse dicho importe al Objeto del Gasto 291, *"Capacitación del Personal del Estado".*

**Que,** la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

**Que,** la Ley N° 7445/2025 *"De la Función Pública y del Servicio Civil"*, dispone:

**Artículo 37.-** *"La capacitación atañe a todos los puestos de la carrera del servicio civil, desde el período de prueba, y será un criterio central que ponderar en los concursos públicos o internos para ascensos. También se considerarán en la evaluación de desempeño y en los procesos de progresión interna, así como en los concursos públicos para ocupar puestos en el sistema de directivos públicos".*

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

**RESOLUCIÓN N°.....398.....**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN EL *"CURSO INTENSIVO DE PRODUCTIVIDAD CON CLAUDE"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**



**Artículo 38.-** *"Las instituciones públicas evaluarán anualmente las necesidades de capacitación de sus servidores públicos, sobre la base de los siguientes parámetros: Recomendación del superior jerárquico del servidor público a capacitar".*

**Que,** por Providencia N° 1916/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1479/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde consta el análisis jurídico a la solicitud planteada, y conforme a los antecedentes obrantes en los expedientes, dictamina que corresponde autorizar la participación de los tres (3) servidores públicos propuestos, en el *"Curso Intensivo de: Productividad con Claude"*, en modalidad virtual, organizado por la Universidad Comunera (UCOM) y SENPAI Academy, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación correspondiente, todo ello, en virtud a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta de Reunión N° 31/26.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la participación de Otilia Brizuela Villordo, con C.I. N° 4.569.932; Ruth Nancy Violeta Castagnino González, con C.I. N° 922.495; y David Bolla Mora, con C.I. N° 1.229.711, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el *"Curso Intensivo de: Productividad con Claude"*, organizado por la Universidad Comunera (UCOM) y SENPAI Academy, bajo la modalidad virtual, con una duración de ocho (8) clases y una carga horaria de ocho (8) horas cátedra, cuyo inicio está previsto para el 14 de octubre de 2026.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de capacitación, a favor de los servidores públicos individualizados en el artículo 1° de la presente Resolución, por un monto de Gs. 1.740.000 (guaraníes un millón setecientos cuarenta mil) por persona, lo que asciende a un monto total de Gs. 5.220.000 (guaraníes cinco millones doscientos veinte mil), con imputación al Objeto del Gasto 291 *"Capacitación del Personal del Estado".*

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

**RESOLUCIÓN N°** 898

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN EL *"CURSO INTENSIVO DE PRODUCTIVIDAD CON CLAUDE"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**



**Artículo 3°.- DISPONER** que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, cada servidor público beneficiado con la misma deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (quince) días corridos una vez abonado el costo de inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables a los servidores públicos, deberá ser informado en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

**Artículo 4°.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar al Departamento Técnico y de Capacitación del Personal un informe final de aprovechamiento, acompañado de una copia simple del certificado obtenido, dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados desde la finalización de la capacitación.

**Artículo 5°.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

**Artículo 6°.- DISPONER** que el superior inmediato de los servidores públicos deberá elaborar un informe de impacto de la capacitación otorgada, a fin de contar con información cualitativa referente al impacto generado por la actividad académica realizada por los beneficiarios y para determinar su aplicación, debiendo dicho informe ser presentado en un plazo no mayor a 3 (tres) meses contados desde la finalización efectiva de la capacitación otorgada.

**Artículo 7°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 8°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**
**PRESIDENTE**

RS/mc/cg/rp

Abg. Miguel Caballero
Secretario General